

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario

**CONSIDERANDO:**

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 N°101069, presentada por doña **ANGELA WINNY CHALLAPA GARCIA**, RUT.: , de fecha 21/03/2025, el cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en:

FOLIO	TIPO	PERIODO	GIRO	REAJUSTE	MULTAS E INTERESES
3237913	21	08-2019	\$120.000.-	\$45.960.-	\$118.545.-
3392117	21	09-2019	\$320.000.-	\$121.600.-	\$312.785.-
3676563	21	03-2020	\$0.-	\$0.-	\$60.265.-
7899231	21	07-2022	\$45.000.-	\$7.065.-	\$26.939.-
9265437	21	09-2023	\$25.000.-	\$1.750.-	\$11.299.-
9266057	21	09-2023	\$70.000.-	\$4.990.-	\$31.638.-
9321455	21	11-2023	\$50.000.-	\$2.950.-	\$21.672.-
10990005	21	07-2024	\$300.000.-	\$9.600.-	\$90.248.-
11110613	21	10-2024	\$134.900	\$2.833.-	\$28.883.-
121497344	21	06-2019	\$0.-	\$0.-	\$80.000.-
121500094	21	09-2019	\$0.-	\$0.-	\$160.000.-

2°. - Que, analizada la petición del contribuyente y los antecedentes adjuntos, no se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- Registra causal 4901 "Clausura pendiente Pasc" de fecha 24/09/2019.
- Registra otras situaciones pendientes, mantiene 5 causales 4310, por la no presentación de declaraciones mensuales F-29 de los periodos mayo, junio y julio 2019, mayo 2020 y noviembre 2022.
- El contribuyente registra anotaciones negativas varias en el sistema de base de datos, las cuales limitan la emisión de documentos tributarios electrónicos y acceder a condonaciones.
- El contribuyente o el responsable del impuesto no ha probado haber procedido con antecedentes que hacen excusables la omisión en que incurrió.

3°. - Que conforme a lo anterior, el contribuyente no cumple lo dispuesto en la Circular 50 del 20 de julio del 2016, debido a que el contribuyente se encontraría en alguna de las causales de exclusión de condonación indicadas en dicha circular, esto es "contribuyentes que entrapen de cualquier forma la fiscalización".

**RESUELVO:**

**NO HA LUGAR** a la solicitud de condonación de intereses y multas, presentada por el contribuyente en los términos referidos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**PATRICIA  
SALAZAR  
CONTRERAS**

Firmado digitalmente  
por PATRICIA  
SALAZAR CONTRERAS  
Fecha: 2025.03.25  
13:51:02 -03'00'

**PATRICIA SALAZAR CONTRERAS  
DIRECTORA REGIONAL**

Notificación vía correo electrónico E-mail contribuyente:				
Notificación: _____ fecha _____, que incluye entrega del giro				
Nombre Contribuyente	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe